



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 1140-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 19 de octubre de 2023

VISTO:

El Expediente N° **2023-069632**, de fecha 26 de setiembre de 2023, que corre mediante SISTRAD versión 2.0, promovido por el administrado, **ANTHONY MARTIN ALCANTARA LLACTA** sobre Apertura de Asignaturas de Plan de Estudios N° 06 en extinción para el Semestre Académico 2023-II; Informe N° 0059-2023-E.P.CC.C/FCCSS, Resolución Facultativa N° 0522-2023-FCCSS-UNJFSC, de fecha 28 de setiembre de 2023, Decreto de Vicerrectorado Académico N° 4348-2023-VRAC-UNJFSC, Decreto de Rectorado N° 9323-2023-R-UNJFSC, y; el **Acuerdo de Sesión Ordinaria presencial de Consejo Universitario** de fecha **18 de octubre de 2023**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*.

Que, el artículo 77° del Reglamento Académico General, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0105-2016-CU-UNJFSC, de fecha 01 de marzo de 2016, señala que: *"Por extinción de una Carrera Profesional u otros motivos una asignatura obligatoria se desarrollará si el número total de estudiantes matriculados en un semestre académico es menos de ocho (08) estudiantes, autorizada mediante Resolución de Consejo Universitario. En los casos que en una asignatura obligatoria hubieran alumnos matriculados que no completan la cantidad mínima requerida se puede integrar a matriculados en asignaturas equivalentes y/o similares dentro de la misma Facultad, de no existir éstas en la Facultad de origen, se procederá al estudio de las sumillas y previa justificación se desarrollará en otra Facultad; siempre y cuando no sean asignaturas de especialidad y debe de ser autorizado con Resolución Facultativa. En los casos de las asignaturas de los estudios generales, pueden ser desarrolladas en otras escuelas afines donde se dicten, según sus planes de estudios"*.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1140-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 19 de octubre de 2023

Que, mediante Expediente de visto, que corre mediante Sistrad versión 2.0, **Don ANTHONY MARTIN ALCANTARA LLACTA**, estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, solicita apertura de asignatura del Plan de Estudios N° 06 en Extinción, por hallarse matriculado en dicho plan, lo que le permitirá regularizar su situación académica.

Que, con Informe N° 0059-2023-E.P.CC.C/FCCSS, de fecha 26 de setiembre de 2023, el Director de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación señala que, el estudiante **ALCANTARA LLACTA ANTHONY MARTIN** de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, solicita la apertura de Asignatura del Plan de Estudios N° 06 en extinción (por encontrarse matriculado en este plan), por lo que solicita se le autorice la apertura de la asignatura como CARGA CERO, según se detalla en el siguiente cuadro:

PLAN DE ESTUDIOS N° 06 EN EXTINCIÓN			PLAN DE ESTUDIOS N° 07 - VIGENTE CURSO EQUIVALENTE Y/O SIMILAR		
COD	ASIGNATURA	CICLO	COD	ASIGNATURA	DOCENTE
554	Comunicación para el Desarrollo III	X	454	Comunicación Educativa	M(o). WALTER CARLOS VELÁSQUEZ CORDOVA

- **ASIGNATURA QUE NO TIENE EQUIVALENCIA:**

PLAN DE ESTUDIOS N° 06 - EN EXTINCIÓN					
ASIGNATURA	CICLO	HT	HP	TH	DOCENTE
Tesis	X	2	4	6	M(a) JUDITH JOHANA CABANILLAS BARRETO

Que, en **Sesión Extraordinaria** de Consejo de Facultad, de fecha **28 de setiembre del 2023**, por unanimidad se acordó Autorizar, la apertura de la asignatura(s) del Plan de Estudios N° 06 en Extinción para que sean desarrolladas por afinidad y/o Equivalencia en el Plan de Estudios N° 07 vigente; y a la vez para asignatura que **NO TIENE EQUIVALENCIA** como CARGA CERO y la designación de docentes que lo asumirán en el Semestre Académico 2023-II; a favor del estudiante **ANTHONY MARTIN ALCANTARA LLACTA**, estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales; emitiéndose para tal efecto la Resolución Facultativa N° 0522-2023-FCCSS-UNJFSC, de fecha 28 de setiembre de 2023.

Que, mediante proveído 02014-2023-D-FCCSS, de fecha 29 de setiembre de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, remite la Resolución Facultativa anteriormente señalada, al Vicerrector Académico, para su atención respectiva.

Que, con Decreto N° 4348-2023-VRAC-UNJFSC, de fecha 29 de setiembre de 2023, el Vicerrector Académico, remite al Titular de la entidad el expediente para su ratificación considerando que el estudiante se encuentra matriculado en el Semestre Académico 2023-II.

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 9323-2023-R-UNJFSC, de fecha 29 de setiembre de 2023; el señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, deriva los actuados a la Oficina de Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

Que, en **Sesión Ordinaria presencial de Consejo Universitario de fecha 18 de octubre de 2023**; entre otros acuerdos se acordó: **Ratificar, en todos sus extremos la Resolución Facultativa N° 0522-2023-FCCSS-UNJFSC, de fecha 28 de setiembre de 2023, emitida por el**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1140-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 19 de octubre de 2023

Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, que en su artículo 1° resuelve lo siguiente:
Artículo 1°.- AUTORIZAR, la APERTURA de las asignaturas del Plan de Estudios N° 06 en Extinción para que sea desarrollada por Afinidad y/o equivalencia en el Plan de Estudios N° 07 Vigente; y a la vez para la asignatura que NO TIENE AFINIDAD, en ambos casos sea como CARGA CERO, y la designación de docentes que lo asumirán en el Semestre Académico 2023-II; presentado por Don ANTHONY MARTIN ALCANTARA LLACTA, estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales; como se detalla en los cuadros siguientes:

PLAN DE ESTUDIOS N° 06 EN EXTINCIÓN			PLAN DE ESTUDIOS N° 07 – VIGENTE CURSO EQUIVALENTE Y/O SIMILAR			
COD	ASIGNATURA	CICLO	COD	ASIGNATURA	CICLO	DOCENTE
554	Comunicación para el Desarrollo III	X	454	Comunicación Educativa	VIII	M(o). WALTER CARLOS VELÁSQUEZ CORDOVA

- ASIGNATURA QUE NO TIENE EQUIVALENCIA:

PLAN DE ESTUDIOS N° 06 - EN EXTINCIÓN					
ASIGNATURA	CICLO	HT	HP	TH	DOCENTE
Tesis	X	2	4	6	M(a) JUDITH JOHANA CABANILLAS BARRETO

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 18 de octubre de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Facultativa N° 0522-2023-FCCSS-UNJFSC, de fecha 28 de setiembre de 2023, emitida por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, que, en su Artículo 1°, resuelve lo siguiente:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la APERTURA de las asignaturas del Plan de Estudios N° 06 en extinción para que sea desarrolladas por Afinidad y/o Equivalencia en el Plan de Estudios N° 07 Vigente; y a la vez para la asignatura que NO TIENE AFINIDAD, en ambos casos como CARGA CERO, y la designación del docentes que lo asumirán en el Semestre Académico 2023-II; presentado por Don ANTHONY MARTIN ALCANTARA LLACTA, estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales; como se detalla en los cuadros siguientes:

PLAN DE ESTUDIOS N° 06 EN EXTINCIÓN			PLAN DE ESTUDIOS N° 07 – VIGENTE CURSO EQUIVALENTE Y/O SIMILAR			
COD	ASIGNATURA	CICLO	COD	ASIGNATURA	CICLO	DOCENTE
554	Comunicación para el Desarrollo III	X	454	Comunicación Educativa	VIII	M(o). WALTER CARLOS VELÁSQUEZ CORDOVA





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 1140-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 19 de octubre de 2023

- ASIGNATURA QUE NO TIENE EQUIVALENCIA:

PLAN DE ESTUDIOS N° 06 - EN EXTINCIÓN					
ASIGNATURA	CICLO	HT	HP	TH	DOCENTE
Tesis	X	2	4	6	M(a) JUDITH JOHANA CABANILLAS BARRETO

Artículo 2°.- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competentes para que emiten todos y cada uno de los actos administrativos y de administración que resulten necesarios de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.



Dr. VICTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/fdrch.



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....
*Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 1140-2023-CU-UNJFSC que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.*

Huacho, 30 de Octubre del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 19

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
E.P DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION-FACULTAD DE SOCIALES
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
ALCANTARA LLACTA, ANTHONY MARTIN
ARCHIVO
- / STD2445